

## MODIFICACIONES DEL MODELO 347 Y MODELO 180

Bufete Escura les informa de las principales novedades introducidas por la Orden HAP/1732/2014, de 24 de septiembre, por la que se modifica la Orden EHA/3012/2008, que aprueba el Modelo 347 de Declaración Anual de Operaciones con Terceras Personas y la Orden de 20 de Noviembre de 2000, que aprueba el Modelo 180 de Resumen Anual de Retenciones sobre Rendimientos procedentes del Arrendamiento o Subarrendamiento de Inmuebles Urbanos.

### **MODELO 347**

A continuación detallamos, los cambios en la regulación de la Declaración Anual de Operaciones con Terceras Personas del ejercicio 2014, Modelo 347 (A presentar en febrero 2015):

- Pasan a incluirse como obligados a presentar la declaración por las adquisiciones en general de bienes o servicios que efectúen al margen de las actividades empresariales o profesionales, incluso aunque no realicen actividades de esta naturaleza:
  - Las **comunidades de bienes en régimen de propiedad horizontal**.
  - Determinadas **entidades o establecimientos de carácter social** (Art 20.Tres LIVA).
- Los sujetos pasivos que estén acogidos al **régimen simplificado del IVA** deberán suministrar información no sólo de las operaciones por las que emitan factura sino también de aquéllas por las que reciban factura y estén anotadas en el Libro Registro de facturas recibidas.
- Las **Administraciones Públicas** deberán relacionar a todas aquellas personas o entidades a quienes hayan satisfecho subvenciones, auxilios o ayudas, cualquiera que sea su importe.

Asimismo **deberán consignarse separadamente de otras operaciones:**

- 1) Operaciones incluidas en el **Régimen Especial del Criterio de Caja (RECC)**:  
Los sujetos pasivos acogidos al RECC y los destinatarios de sus operaciones deberán:
  - Incluir de forma separada los importes devengados durante el año natural conforme a la regla general de devengo y de acuerdo con los criterios del régimen especial.
  - Suministrarán toda la información que vengan obligados a relacionar en su declaración anual, sobre una base de cómputo anual.
- 2) Operaciones con **Inversión del Sujeto Pasivo**.
- 3) Operaciones con bienes vinculados o destinados a vincularse al **Régimen de Depósito distinto del Aduanero Exentas del IVA**.

### **MODELO 180**

Se modifica el Resumen Anual de Retenciones sobre Rendimientos procedentes de arrendamiento de Inmuebles Urbanos, **Modelo 180 (A presentar en enero de 2015)** aprobando unos nuevos diseños físicos y lógicos, que incluyen la siguiente información:

- Las referencias catastrales.
- Datos necesarios para la localización de los inmuebles arrendados.

La información comprendida en éste modelo tendrá un contenido coincidente con la información comprendida en el Modelo 347 de **arrendamiento de inmuebles urbanos que sean locales de negocio y estén sujetos a retención**, operaciones que quedarán **excluidas del deber de declaración del arrendador** en el Modelo 347.

A través del siguiente link pueden consultar la Orden de Hacienda donde introducen las modificaciones comentadas:

<http://www.boe.es/boe/dias/2014/09/26/pdfs/BOE-A-2014-9740.pdf>



Bufete Escura